GUÍA BÁSICA PARA

DOCUMENTAR VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD

Guía básica para documentar violaciones a derechos humanos en la comunidad
Por: Reina Rivera Joya

Primera edición:
Tegucigalpa, mayo de 2021

Impresión: Comunica

Segunda edición:
Tegucigalpa, noviembre de 2023

Impresión: RILMAC IMPRESORES, S. de R.L. de C.V.

Fotografías:
Martín Cálix, Ezequiel Sánchez (portada) y freepik.com (página 11)

Este documento ha sido elaborado en el marco del Proyecto Exigibilidad y Defensa de los Derechos Humanos en el contexto de la emergencia del COVID-19 en Honduras, EIDHR/2020/417-252, financiado por la Unión Europea y ejecutado por Diakonia, ASONOG, CDM y Coalición contra la impunidad. La segunda edición del documento ha sido realizada en el marco del Proyecto: **Defendiendo el derecho a defender la tierra, el territorio y la vida en zonas de conflicto" NDICI LA/2022/441-838,** financiado por la Unión Europea y ejecutado por Diakonia, MADJ, PICI.

I. Generalidades sobre los Derechos Humanos

Los derechos humanos son derechos inherentes a todas las personas en virtud de su propia naturaleza humana. Dichos derechos son inseparables a toda persona, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, edad, raza, religión, lengua, o cualquier otra condición.

El goce efectivo de los derechos humanos es indispensable para el desarrollo integral de la persona y sus comunidades. Estos derechos humanos están establecidos en la Constitución de la República de los países, en sus leyes nacionales y en los tratados internacionales.

Los principales instrumentos internacionales donde están plasmados los derechos humanos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos,
- Convención Americana sobre Derechos Humanos,
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes,
- Convención sobre los Derechos del Niño,
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales de la OIT 1989,
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,
- Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas,
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y,
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, entre otros.

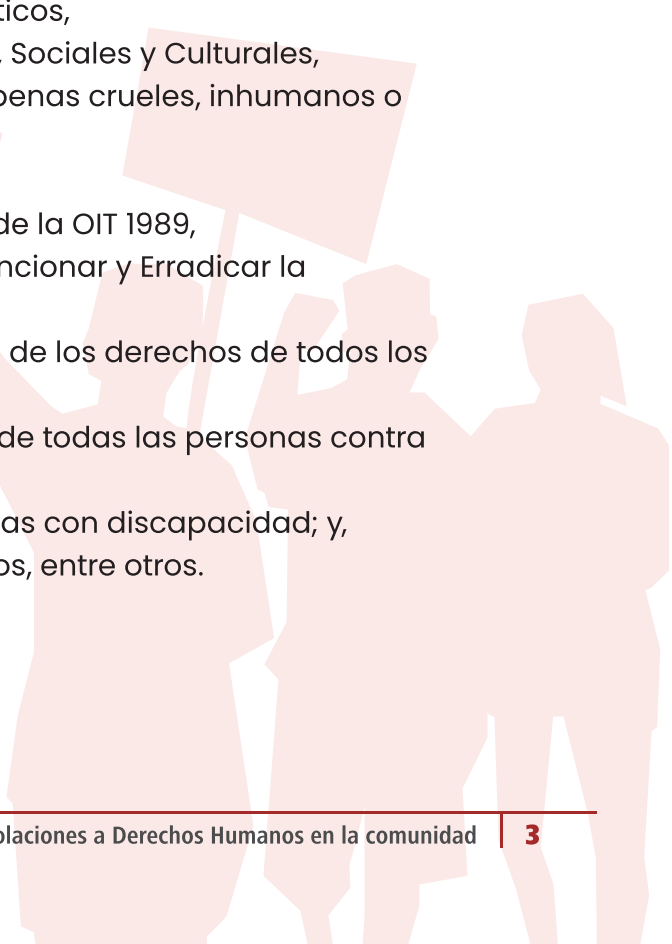

Muchas veces observamos que la ley nacional es contraria a los derechos humanos internacionales, y esto sucede por la influencia de grupos de poder político, económico y por la corrupción que controla muchos parlamentos o congresos nacionales.

II. Conociendo nuestros Derechos Humanos

Toda persona tiene derechos individuales, pero también tiene derechos por pertenecer a una colectividad. Por ejemplo, la señora *María Juana Rodríguez* tiene derechos que le son innatos por el solo hecho de existir como persona, pero si *María Juana es mujer y, además, es indígena* entonces tiene derechos también como mujer y como parte de una población indígena. A eso le llamamos derechos Individuales y Derechos Colectivos.

Veamos algunos derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

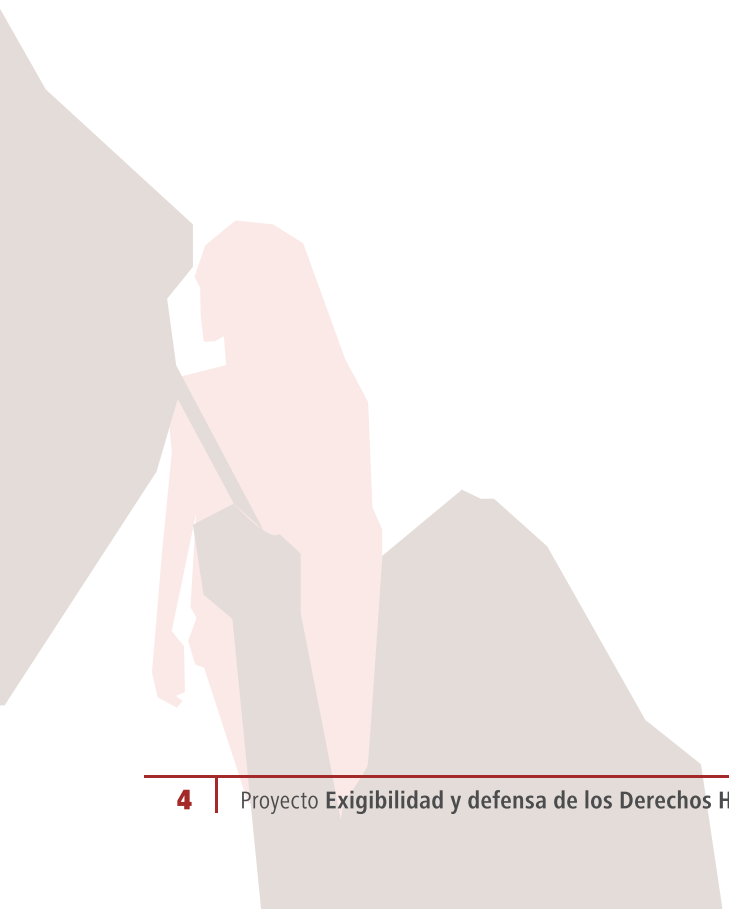

Todas las personas tenemos los mismos derechos, sin discriminación alguna.

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas, proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos

1. Todos nacemos **libres e iguales.**

2. **No habrá distinción** por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole social, política o económica.

3. Todos tenemos **derecho a la vida**.

4. Nadie será sometido a **esclavitud**.

5. NAdie será sometido a **tortura**.

6. Todo ser humano tiene derecho a una **personalidad jurídica.**

7. Todos somos **iguales ante la ley**.

8. Toda persona tiene derecho a **defenderse ante los tribunales**.

9. Nadie podrá ser **detenido, preso o desterrado** arbitrariamente.

10. Derecho a **jucio justo**.

11. Derecho a **presunción de inocencia**.

12. Derecho a la **intimidad**.

13. Derecho a **circular libremente**.

14. Derecho al **asilo**.

15. Derecho a la **nacionlidad**.

16. Derecho al **matrimonio**.

17. Derecho a la **propiedad**.

18. Derecho a la **libertad de pensamiento**.

19. Derecho a la **libertad de expresión**.

20. Derecho a la **libertad de reunión**.

21. Derecho a la **democracia**.

22. Derecho a la **seguridad social**.

23. Derecho al **trabajo**.

24. Derecho al **ocio**.

25. Derecho al **nivel de vida adecuado**.

26. Derecho a la **educación**.

27. Derecho a la **cultura**.

28. Derecho al **orden social**.

29. Derecho a las **libertades y al respeto de la comunidad**.

30. Derecho a que estos derechos **no sean suprimidos** en ninguna circunstancia.

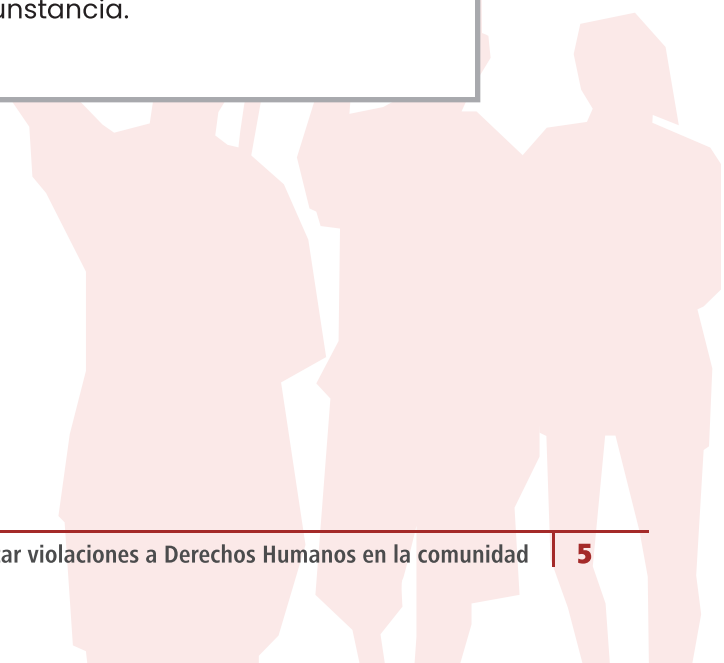

III. Características de los Derechos Humanos

Estos derechos tienen varias **características**: son universales, indivisibles y complementarios, imprescriptibles, irrenunciables y progresivos.

Fuente: Instituto Estatal de Educación Pública de OAXACA
Disponible en: https://marin12345blog.wordpress.com/2017/06/09/caracteristica-de-derecho-humanos/

IV. Obligaciones de los Estados en derechos humanos

Todas las personas estamos obligadas a respetar los derechos de las demás personas. Sin embargo, son las autoridades gubernamentales, es decir, los funcionarios y servidores públicos quienes tienen la mayor responsabilidad de velar por el respeto, cumplimiento, protección y promoción de los derechos humanos.

Obligaciones de los Estados en materia de DDHH:

RESPETAR	PROTEGER	CUMPLIR
El Estado debe abstenerse de interferir con el disfrute de los derechos humanos.	El Estado debe impedir que agentes privados o terceros, vulneren los derechos humanos.	El Estado debe adoptar medidas positivas, incluida la adaptación de la legislación, políticas y programas apropiados, para velar por la realización de los Derechos Humanos.

Fuente: OACNUDH, Indicadores de derechos humanos: guía para la medición y la implementación, 2012.

Ejemplos:

- **Respetar:** Por ejemplo, los Estados deben *abstenerse* de llevar a cabo acciones que restrinjan derechos, *como perpetrar desalojos arbitrarios, obstaculizar el derecho de libre expresión estableciendo censura; impedir a las mujeres el acceso en equidad a la tierra, etc.*

- **Proteger:** significa adoptar medidas para garantizar que terceros no interfieran con el disfrute de los derechos; ejemplo permitir que la educación privada excluya a las mujeres embarazadas; permitir a las empresas exigir pruebas de VIH como requisitos de empleo; permitir a empresas explotar concesiones mineras sin consulta y consentimiento previo.

- **Hacer efectivos:** significa adoptar *medidas afirmativas o facilitarlas para permitir el disfrute efectivo* del derecho de que se trate. Fijar cuotas para la representación política a mujeres y pueblos indígenas durante las campañas electorales; decretar medidas que favorecen a las mujeres, etc.

V. Las violaciones a Derechos Humanos

Las conductas que implican el incumplimiento de las normas de derechos humanos constituyen violaciones a los mismos. Estas conductas afectan los derechos inderogables de las personas, como la vida, la integridad personal, la dignidad, la libertad; y pueden constituir graves crímenes, incluso crímenes de lesa humanidad.

Una violación a los derechos humanos se da cuando el Estado, en cualquiera de sus niveles (local, municipal, regional o nacional) y poderes (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) incumplen sus obligaciones de **respetar**, **proteger** y **cumplir**. Así, las violaciones a derechos humanos se presentan principalmente cuando funcionarios, servidores públicos o autoridades vulneran, restringen o disminuyen los derechos de personas, comunidades, grupos y/o colectivos.

La violación a derechos humanos por el Estado y sus agentes se puede cometer de varias formas:

1 Por acción

El Estado **hace algo que perjudica** o trae como resultado la violación de uno o más derechos humanos.

2 Por omisión

El Estado **no hace algo que está obligado a hacer** para evitar que se violenten los derechos humanos de personas o comunidades.

3 Por aquiescencia (consentimiento)

Permitir que otros violenten los derechos humanos con su consentimiento y/o colaboración.

De este último caso se desprende que también los **particulares** (empresas o personas) pueden violar derechos humanos cuando existe una relación de jerarquía con respecto a las o los afectados –por ejemplo, en temas laborales, empresas extractivas, empresas de seguridad privada, empresas concesionarias de servicios públicos, etc.

Las violaciones a derechos humanos muchas veces son delitos tipificados en el Código Penal y otras leyes (asesinato; tentativa de asesinato, lesiones, esclavitud; trata de personas, deportación o traslado forzado de población; encarcelación ilegal u otra privación grave de la libertad; tortura; violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada; delitos ambientales; desaparición forzada; etc.

Cuando los delitos contra los derechos humanos son sumamente graves constituyen *Crímenes de lesa Humanidad* que son: una serie de delitos cometidos como *parte de un ataque sistemático o generalizado* en contra de la población civil.

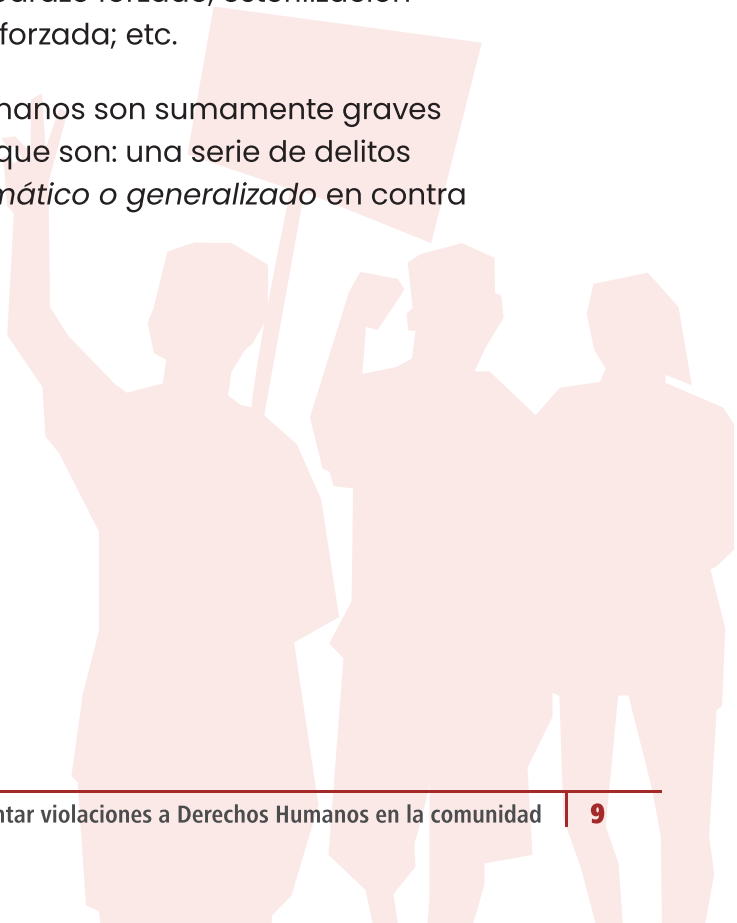

VI. El registro y documentación de violaciones a DDHH

Para que las violaciones a derechos humanos (DDHH) no queden impunes, sin castigo, es importante documentar detalladamente los casos que se presentan, y poder así realizar acciones de denuncia, investigación o de incidencia política.

Como parte de nuestra labor de personas defensoras de derechos humanos, es fundamental conocer cómo documentar una violación a derechos humanos cometida contra una persona o **contra una comunidad.**

¿Qué es documentar violaciones a derechos humanos?

Es registrar unos hechos que violentan los derechos humanos individuales o colectivos, o ambos. La organización internacional HURIDOCS considera que documentar "es el proceso mediante el cual se registran sistemáticamente los resultados de una investigación en relación con uno o varios eventos".

¿Quién puede documentar una violación a derechos humanos?

Cualquier persona, grupo de personas o asociación que conozca un hecho que constituya una violación a uno o varios derechos humanos.

¿Cómo documentamos?

Es un procedimiento que nos permite registrar detalladamente unos hechos determinados que violan uno o más de los derechos humanos reconocidos. Es el registro de sus circunstancias, sus medios de prueba, sus agravantes; además, implica resguardar la información o protegerla para evitar su destrucción.

La documentación es un proceso continuo de obtención de información útil, oportuna y que provea pruebas a un caso.

Por ejemplo, podemos documentar con nuestro celular grabando un video para registrar ciertas acciones; lo complementamos con fotografías, planos, o a través de entrevistas con determinadas personas podemos dejar constancia de ciertos hechos, etc.

Un buen proceso de documentación de una violación a derechos humanos nos ayuda a sostener un caso frente a las autoridades municipales, administrativas, ante el Ministerio Público o ante los Juzgados; además, nos da credibilidad y objetividad como denunciantes; también nos permite denunciar internacionalmente con mayor fuerza las violaciones a DDHH.

Herramientas útiles para documentar una violación a DDHH

Fotografías

Videos

Testimonios

Entrevistas

Documentos
(públicos y privados)

Exámenes médicos de personas
o de la calidad del agua,
por ejemplo estudios ambientales

VII. Protocolo para documentar violaciones a Derechos Humanos

REPORTE DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS	
NOMBRE DEL CASO:	
FECHA DEL REGISTRO O DOCUMENTACIÓN:	
NOMBRE DE LA PERSONA O COMUNIDADES AFECTADAS:	
LUGAR Y POBLACIÓN AFECTADA: .... LUGAR DONDE OCURRIERON LOS HECHOS:	¿FECHA O PERIODO EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS? ¿cuándo ocurrió o comenzó? (si es una situación persistente):
PRINCIPALES DERECHOS VIOLADOS:	
ESTADO DE LA VIOLACIÓN (consumada, continuada, potencial):	

* Nota importante: El protocolo descrito está basado en la ficha de registro de casos creada por la sociedad civil mexicana en su Informe: *México: Empresas y Derechos Humanos* del 29 de agosto, 2016. La Ficha fue actualizada en 2019 con el apoyo de la Oficina del OACNUDH en Honduras y el Espacio ACI; y en 2020 fue actualizada por la Oficina de Diakonia en Honduras.

HECHOS VIOLATORIOS O SITUACIÓN EXISTENTE:

1. Contexto de la situación violatoria (antecedentes del problema).

.....

.....

.....

2. Comunidades o pueblos afectados y/o personas directamente afectadas.

.....

.....

.....

3. ¿Cuántas personas o comunidades podrían estar indirectamente afectadas?

.....

.....

.....

4. ¿Quiénes son esas personas? Explique, por ejemplo, las características de las personas o comunidad, su grado de vulnerabilidad, etc.

.....

.....

.....

5. Descripción de los hechos, ¿qué y cómo paso?

.....

.....

.....

6. Si ha sucedido varias veces, registrar cada incidente.

.....

.....

.....

¿QUIÉNES ESTUVIERON IMPLICADOS EN LAS VIOLACIONES Y DE QUÉ MANERA?

Responsable/s de la violación (persona, institución o empresa que ordenó la violación, ejecutor/es materiales y colaboradores).

.....

.....

AGENTES ESTATALES IMPLICADOS:

1. Funcionarios/as y/o instituciones del Estado implicadas. En tal caso, indique qué actos específicos han realizado o qué participación específica han tenido.

.....

.....

.....

2. Empresas: indique el nombre de la empresa o empresas implicadas en el incidente o la situación persistente y la naturaleza de su implicación, si se conoce.

.....

.....

.....

MEDIDAS ADOPTADAS:

Comunicación previa con instancias del Estado para dar a conocer el caso. Si es así, ¿cuál ha sido la respuesta estatal?

.....

.....

.....

DENUNCIAS PREVIAS Y RESULTADOS OBTENIDOS:

Medidas adoptadas por la comunidad (incluso legales): ¿se ha tomado o se está tomando ya alguna medida jurídica para abordar esta situación o hay prevista alguna?

.....

.....

.....

En tal caso, explíquese qué se ha hecho, y qué resultados se han obtenido hasta ahora (por ejemplo, medidas legales, organización comunitaria, divulgación en los medios de comunicación, etc.).

.....

.....

.....

OBSTÁCULOS ENCONTRADOS:

Obstáculos que están impidiendo la eficacia de las medidas adoptadas (obstáculos legales, actitud de las autoridades, retardo, baja idoneidad de los mecanismos de defensa, perfil de los funcionarios públicos, etc.).

.....

.....

.....

REPRESALIAS, AMENAZAS O RIESGOS ACTUALES Y POTENCIALES:

¿Han sufrido represalias o alguna amenaza o peligro las comunidades, sus representantes u otras personas denunciantes que estén trabajando en favor de la/s comunidad/es o personas afectadas?

.....

.....

.....

DESCRIBA LA NATURALEZA DE LAS REPRESALIAS Y AMENAZAS. Y si las mismas fueron denunciadas y cuál fue la respuesta de las autoridades.

.....

.....

.....

.....

DESCRIBA MEDIOS DE PRUEBA DISPONIBLES (describa si posee fotografías, videos, testimonios y entrevistas escritas o grabadas, documentos (públicos y privados), peritajes, exámenes u otro tipo de estudios, etc).

.....

.....

.....

ORGANIZACIÓN AUTORA DEL REPORTE:

.....

.....

.....

La segunda edición del documento ha sido realizada en el marco del Proyecto:
Defendiendo el derecho a defender la tierra, el territorio y la vida en zonas de conflicto"
NDICI LA/2022/441-838, financiado por la Unión Europea.

Unión Europea

La gente cambia el mundo Diakonia

MOVIMIENTO AMPLIO
Por la Dignidad y la Justicia

plataforma internacional contra la impunidad